

Oficio N° 8524

VALPARAÍSO, 13 de enero de 2010

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Facúltase a los ministerios de Relaciones Exteriores; Hacienda; Economía, Fomento y Reconstrucción; y al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para integrarse y participar como miembros en la Fundación Imagen de Chile, cuya personalidad jurídica fue concedida por decreto exento N° 1.787, de 8 de mayo de 2009, del Ministerio de Justicia. Del mismo modo, los ministerios enunciados y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes estarán facultados para participar, en su caso, en la modificación, disolución y liquidación de dicha persona jurídica, en conformidad a sus estatutos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, los Ministros de Relaciones Exteriores; Hacienda; Economía, Fomento y Reconstrucción; y el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por sí o a través

de sus representantes, podrán participar en los órganos de dirección y de administración establecidos en los estatutos de la Fundación Imagen de Chile y con las atribuciones en ellos señaladas, en cargos que no podrán ser remunerados.

Artículo transitorio.- Declárase válida la integración de los ministros de Relaciones Exteriores; Economía, Fomento y Reconstrucción; y el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a la fecha de publicación de la presente ley, en el directorio provisorio de la Fundación Imagen de Chile, cuya personalidad jurídica fue concedida por decreto exento N° 1.787, de 8 de mayo de 2009, del Ministerio de Justicia."

Dios guarde a V.E.

RODRIGO ÁLVAREZ ZENTENO
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados